

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad 1100140030532019-0113600

Teniendo en cuenta la manifestación del apoderado demandante y quien acredita con el certificado de defunción la muerte del señor FAUSTINO MOLINA, el pasado 22 de enero de 2021 y en virtud del artículo 68 del Código General del Proceso la Juez Resuelve:

1. Previo a tener como sucesores procesales del demandante Faustino Molina Carlos Armando Molina Reyes, Elsa Molina Reyes, María Luisa Molina Reyes, Luis Alberto Molina Reyes, José Ricardo Molina Reyes, Rubén Darío Molina Reyes, Blanca Myriam Molina Reyes, Juan Luis Molina Reyes y Nydia esperanza Molina Reyes, se le REQUIERE para que aporte el registro Civil de Nacimiento de cada una de las personas mencionadas o su reconocimiento como herederos del demandante.

2. Tener por incorporado el registro de la inscripción de la demanda, allegado por la Oficina de registro de instrumentos públicos de esta Ciudad.

3. Por secretaria registrar en la página TYBA la VALLA cuyas fotografías se encuentran en el índice 14 transcurrido el término se señalará fecha para la inspección judicial.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. La providencia anterior se notifica por estado No.214 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 13 de diciembre de 2021 Luz Stella Garzón Secretaria
